



Resolución de Gerencia

Breña, 12 de Marzo de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2024-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000043-2024-UGD-MIGRACIONES de la Unidad de Gestión Documental, el Informe N° 000172-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del precitado artículo precisa que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través de la Directiva Lineamientos para regular la función de los/las Fedatarios/as con código S07.UGD.DI.005, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000027-2024-GG/MIGRACIONES, en adelante la Directiva Institucional, se establece y regula el ejercicio de la función de los/las Fedatarios/as Institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como sus requisitos, obligaciones,

responsabilidades y prohibiciones en el cumplimiento de sus funciones en la autenticación de documentos, para uso exclusivo en procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por MIGRACIONES contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente; así como en los trámites de gestión administrativa interna y documentación solicitada por las instituciones públicas;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva Institucional, señala que se dará por concluida la designación de los/as Fedatarios/as Titulares y Alternos, cuando se presente como mínimo una de las siguientes causales: a) Por fallecimiento, b) Por Licencia sin Goce de Haber mayores a tres meses, c) Extinción del contrato de trabajo o renuncia, cualquiera sea el motivo, d) Por desplazamiento de puesto de trabajo del/el servidor(a), e) Por inicio y/o apertura de Procedimiento Administrativo Disciplinario, f) Haber sido condenado por delito doloso, g) Por cambio de funciones y h) Por disposición del jefe del órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado. Señala también, que el funcionario a cargo del Órgano, Unidad Orgánica u órgano desconcentrado, comunicará a la Unidad de Gestión Documental, la causal de conclusión del Fedatario/a, para la gestión correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 002253-2023-JZ16LIM-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Lima, solicita dar por concluida la designación de su Fedatario Alterno NILSSON EDWARD VASQUEZ PUQUIO;

Que, a través del Informe N° 000043-2024-UGD-MIGRACIONES, la Unidad de Gestión Documental, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.8 de la Directiva S07.UGD.DI.005 "Lineamientos para regular la función de los/las fedatarios/as_V02", se debe dar por concluida la designación del Fedatario Institucional señalado en el párrafo precedente;

Que, con la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000053-2024-MIGRACIONES, el Superintendente Nacional delegó facultades y atribuciones en diversos funcionarios de la entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 delega en el Gerente General la facultad de designar, ratificar y dar por concluida la designación de los/as Fedatarios/as Institucionales;

Que, mediante el Informe N° 000172-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que de por concluida la designación del Fedatario Institucional de la Entidad;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Fedatario Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES que a continuación se indica:

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Jefatura Zonal Lima	NILSSON EDWARD VASQUEZ PUQUIO	Fedatario Alterno

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo precedente y a los órganos y unidades orgánicas de esta Superintendencia, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE